

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

133**MADRID NÚMERO 27**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 42 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Taboada Burgueño, don Gonzalo Lázaro Santos, don Jesús Esteban Serrano García y don José Rubén Alonso García, frente a “Correspondencia Urbana Leganés, Sociedad Limitada”, “Cour Pozuelo, Sociedad Limitada”, “Gestión Integral de Correo, Sociedad Limitada”, “New Mail, Sociedad Limitada”, “Penny Black, Sociedad Limitada”, “Servex Servicios Externalizados, Sociedad Anónima”, “Servicios de Correos Empresariales, Sociedad Limitada”, y “Unipost, Sociedad Anónima”, sobre ejecución forzosa del laudo arbitral, se ha dictado la siguiente resolución:

Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante don Antonio Taboada Burgueño, don José Rubén Alonso García, don Jesús Esteban Serrano García y don Gonzalo Lázaro Santos, frente a las demandadas “Servex Servicios Externalizados, Sociedad Anónima”, “Correspondencia Urbana Leganés, Sociedad Limitada”, “Unipost, Sociedad Anónima”, “Servicios de Correos Empresariales, Sociedad Limitada”, “New Mail, Sociedad Limitada”, “Gestión Integral de Correo, Sociedad Limitada”, “Penny Black, Sociedad Limitada”, y “Cour Pozuelo, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por un principal de 57.837,22 euros, más 3.470,20 euros y 5.783,70 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El principal se divide entre cada uno de los ejecutantes de la siguiente manera:

La empresa “Penny Black, Sociedad Limitada”, deberá abonar a don Antonio Taboada Burgueño la cantidad de 15.970,27 euros de indemnización.

La empresa “Cour Pozuelo, Sociedad Limitada”, deberá abonar a don Jesús Esteban Serrano García la cantidad de 32.988,42 euros de indemnización.

La empresa “Cour Pozuelo, Sociedad Limitada”, deberá abonar a don Gonzalo Lázaro Santos la cantidad de 1.293,79 euros de indemnización.

La empresa “Cour Pozuelo, Sociedad Limitada”, deberá abonar a don José Rubén Alonso García la cantidad de 7.584,74 euros de indemnización.

Total: 57.837,22 euros de indemnización.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Penny Black, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de junio de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/22.585/16)

